

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES POR LAS QUE SE REGULA TRANSITORIAMENTE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO ESCOLARIZADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA E INCORPORADO A LOS MODELOS ORGANIZATIVOS DE GRUPOS ESPECÍFICOS SINGULARES O DE AULAS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.

La Orden 1029/2008, de 26 de febrero, de la Consejería de Educación regula para la Comunidad de Madrid la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y los documentos de aplicación.

La Resolución de 10 de julio de 2008, de la Viceconsejería de Educación, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, relativa a la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid recoge en la instrucción decimoctava que la evaluación del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria incorporado a los modelos organizativos D y E se desarrollará mediante Instrucciones propias y suprime los anexos IX y X relativos al registro de los resultados de la evaluación del alumnado que asiste a las Aulas de Compensación Educativa

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que a la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales le corresponde, de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 118/2007, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, organizar las actuaciones relacionadas con los programas desarrollados en los centros docentes que imparten enseñanzas de su competencia, se dictan las presentes Instrucciones cuya finalidad es regular transitoriamente la evaluación del alumnado con necesidades de compensación educativa escolarizado en Educación Secundaria Obligatoria incorporado a los modelos organizativos de Grupos Específicos Singulares o de Aulas de Compensación Educativa.

Primera

Evaluación del alumnado en la Modalidad Organizativa D. Grupos Específicos Singulares

1. Los criterios de evaluación establecidos en las adaptaciones curriculares que se realicen a los alumnos serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas y de los contenidos como el de la consecución de los objetivos.
2. Las calificaciones correspondientes a los resultados de la evaluación se expresarán teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Orden 1029/2008, de 29 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria y los documentos de aplicación.
3. El proceso de seguimiento y evaluación del alumnado será coordinado por el profesor tutor del Grupo Específico Singular.

Segunda

Actas de Evaluación. Grupos Específicos Singulares

1. Los alumnos que asistan a los Grupos Específicos Singulares figurarán en el acta de evaluación final ordinaria y extraordinaria del grupo de referencia del curso académico correspondiente. En ella se consignarán los resultados de la evaluación de las materias del currículo que hayan cursado y no hayan sido objeto de adaptación curricular.

Las casillas del acta correspondientes al resto de las materias serán inutilizadas trazando una línea diagonal. En el apartado diligencias se consignará, junto al nombre del alumno, que éste asiste a un Grupo Específico Singular y que las calificaciones de los ámbitos figuran en acta complementaria adjunta.

2. En acta complementaria (Anexos 1A y 1B), se recogerán las calificaciones obtenidas por cada alumno en los ámbitos, el nivel de competencia curricular alcanzado (referido al ciclo de Educación Primaria o curso de Educación Secundaria) y la decisión de promoción adoptada. El acta complementaria se

adjuntará al acta de evaluación final ordinaria y extraordinaria del grupo de referencia del curso académico correspondiente.

El acta complementaria será firmada por el tutor y todos los profesores del equipo docente, con el Vº Bº del Director.

Tercera

Expediente Académico. Grupos Específicos Singulares

1. La copia de la resolución emitida por el centro educativo en la que figura la incorporación del alumno al Grupo Específico Singular se adjuntará al Expediente Académico.
2. Al término de cada año de asistencia a un Grupo Específico Singular se consignarán en el apartado de los resultados de la evaluación las calificaciones obtenidas en las materias del currículo que haya cursado y no hayan sido objeto de adaptación curricular, correspondientes al curso en el que se encuentra escolarizado el alumno. Las casillas correspondientes al resto de las materias serán inutilizadas, trazando una línea diagonal.
3. En hoja adjunta complementaria, se consignarán los resultados de la evaluación final de las materias cursadas en el Grupo Específico Singular, así como la decisión de promoción que proceda, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo 2 de las presentes Instrucciones. Asimismo, en todos los apartados, donde dice "Curso" deberá consignarse, junto al curso en el que se encuentre matriculado el alumno, las siglas "GES".

Cuarta

Historial académico. Grupos Específicos Singulares

1. En la hoja correspondiente a los años de escolarización se consignarán junto al curso en el que se encuentre matriculado el alumno las siglas "GES", indicando con ellas las materias que hayan sido objeto de adaptaciones curriculares.

2. En el documento que recoge los resultados de la evaluación de los distintos cursos de la etapa, se procederá como en los apartados 2 y 3 de la Instrucción tercera.

Quinta

Evaluación del alumnado en la Modalidad Organizativa E. Aulas de Compensación Educativa

1. Los criterios de evaluación establecidos en las adaptaciones curriculares que se realicen a los alumnos serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas y de los contenidos como el de la consecución de los objetivos.
2. Las calificaciones correspondientes a los resultados de la evaluación se expresarán teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Orden 1029/2008, de 29 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria y los documentos de aplicación.
3. En todos los documentos de evaluación donde dice "Curso" se consignarán, las siglas "ACE" junto al curso en el que se encuentre matriculado el alumno.
4. El proceso de seguimiento y evaluación del alumnado será coordinado por el profesor tutor del Aula de Compensación Educativa.

Sexta

Actas de Evaluación. Aulas de Compensación Educativa

1. Los alumnos que asistan a las Aulas de Compensación Educativa figurarán en el acta de evaluación final ordinaria y extraordinaria del curso en el que se encuentra matriculado el alumno. En ella se consignarán los resultados de la evaluación de las materias del currículo que hayan cursado y no hayan sido objeto de adaptación curricular.

Las casillas del acta correspondientes al resto de las materias serán inutilizadas trazando una línea diagonal. En el apartado diligencias se consignará, junto al

nombre del alumno, que éste asiste a un Aula de Compensación Educativa y que las calificaciones de los ámbitos figuran en acta complementaria adjunta.

2. Al finalizar el curso escolar, los centros elaborarán para cada grupo de ACE el acta complementaria correspondiente a las convocatorias finales ordinaria (Anexo 3A) y extraordinaria (Anexo 3B) de los alumnos, ordenados alfabéticamente, donde se recogerán las calificaciones obtenidas por cada alumno y la propuesta de promoción. El acta complementaria se adjuntará a las actas de evaluación final ordinaria y extraordinaria del grupo de referencia del curso académico correspondiente.

El acta complementaria será firmada por el tutor y todos los profesores del equipo docente, con el Vº Bº del Director.

Séptima

Expediente Académico. Aulas de Compensación Educativa

1. La autorización individual de incorporación del alumno al Aula de Compensación Educativa emitida por el Director del Área Territorial correspondiente se adjuntará al Expediente Académico.
2. Al término de cada año de asistencia a un Aula de Compensación Educativa se consignarán en el apartado de los resultados de la evaluación las calificaciones obtenidas en las materias del currículo que haya cursado y no hayan sido objeto de adaptación curricular, correspondientes al curso en el que se encuentra escolarizado el alumno. Las casillas correspondientes al resto de las materias serán inutilizadas, trazando una línea diagonal.
3. En hoja adjunta complementaria, se registrarán los resultados de la evaluación final de cada uno de los años que se cursen en el Aula de Compensación Educativa, así como la decisión de promoción que proceda, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo 4 de las presentes Instrucciones.

Octava

Historial académico. Aulas de Compensación Educativa

1. En la hoja correspondiente a los años de escolarización de la Educación Secundaria Obligatoria se consignarán junto al curso en el que se encuentre matriculado el alumno las siglas “ACE”.
2. En el documento que recoge los resultados de la evaluación de los distintos cursos de la etapa, se procederá como en los apartados 2 y 3 de la Instrucción séptima.

Madrid, 10 de junio de 2009

La Directora General

Fdo.: M^a José García-Patrón Alcázar.

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-ESTE E ILMOS. SRES. DIRECTORES DE LAS ÁREAS TERRITORIALES DE MADRID-CAPITAL, MADRID-NORTE, MADRID-OESTE Y MADRID-SUR.

ANEXO 1A

Acta final ordinaria complementaria de evaluación de los alumnos del Grupo Específico Singular
 Centro: _____ Localidad _____
 Dirección _____

Relación alfabética de alumnos/as Apellidos y nombre	Ámbitos y materias	Primer año		Segundo año	
		Calificación (1)	Nivel (2)	Calificación (1)	Nivel (2)
	Ámbito lingüístico-social (materias incluidas.....)				
	Ámbito científico-matemático (materias incluidas.....)				
	Ámbito práctico (materias incluidas.....)				
	Programa de adquisición y refuerzo de habilidades sociales				
	DECISIÓN DE PROMOCIÓN (3)				
	Ámbito lingüístico-social (materias incluidas.....)				
	Ámbito científico-matemático (materias incluidas.....)				
	Ámbito práctico (materias incluidas.....)				
	Programa de adquisición y refuerzo de habilidades sociales				
	DECISIÓN DE PROMOCIÓN (3)				

(1) Para cada materia se consignará en la primera casilla el resultado de la evaluación en los siguientes términos: IN, SU, BI, NT, SB y en la segunda casilla la calificación numérica. En el caso de que el alumno no se presente, se consignará la expresión NP.

(2) Se anotará el nivel de competencia curricular alcanzado: Primer ciclo de Primaria – Segundo ciclo de Primaria – Tercer ciclo de Primaria – Primer curso de ESO – Segundo curso de ESO.

(3) Se anotará la decisión correspondiente entre las siguientes: La incorporación a un grupo ordinario (en 1º, en 2º, en 3º de ESO); la permanencia de un año más en el GES; la incorporación a un Programa de Diversificación Curricular; la incorporación a un Aula de Compensación Educativa; la incorporación a un Programa de Cualificación Profesional Inicial.

VºBº: EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.: _____

Profesores Equipo docente:

EL PROFESOR TUTOR

Fdo.: _____

_____, a _____ de _____ de _____

ANEXO 1B

Acta final extraordinaria complementaria de evaluación de los alumnos del Grupo Específico Singular
 Centro: _____ Localidad _____
 Dirección _____

Relación alfabética de alumnos/as Apellidos y nombre	Ámbitos y materias	Primer año		Segundo año	
		Calificación (1)	Nivel (2)	Calificación (1)	Nivel (2)
	Ámbito lingüístico-social (materias incluidas.....)				
	Ámbito científico-matemático (materias incluidas.....)				
	Ámbito práctico (materias incluidas.....)				
	Programa de adquisición y refuerzo de habilidades sociales				
	DECISIÓN DE PROMOCIÓN (3)				
	Ámbito lingüístico-social (materias incluidas.....)				
	Ámbito científico-matemático (materias incluidas.....)				
	Ámbito práctico (materias incluidas.....)				
	Programa de adquisición y refuerzo de habilidades sociales				
	DECISIÓN DE PROMOCIÓN (3)				

(1) Para cada materia se consignará en la primera casilla el resultado de la evaluación en los siguientes términos: IN, SU, BI, NT, SB y en la segunda casilla la calificación numérica. En el caso de que el alumno no se presente, se consignará la expresión NP.

(2) Se anotará el nivel de competencia curricular alcanzado: Primer ciclo de Primaria – Segundo ciclo de Primaria – Tercer ciclo de Primaria – Primer curso de ESO – Segundo curso de ESO.

(3) Se anotará la decisión correspondiente entre las siguientes: La incorporación a un grupo ordinario (en 1º, en 2º, en 3º de ESO); la permanencia de un año más en el GES; la incorporación a un Programa de Diversificación Curricular; la incorporación a un Aula de Compensación Educativa; la incorporación a un Programa de Cualificación Profesional Inicial.

_____, a _____ de _____ de _____

VºBº: EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.: _____

Profesores Equipo docente:

EL PROFESOR TUTOR

Fdo.: _____

ANEXO 4
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FINAL
AULA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

Alumno/a		Número de identificación	
Centro		Código de centro	
..... CURSO A.C.E.		Año académico 20__/20__	
Calificaciones obtenidas en los distintos ámbitos y materias			
Materias y ámbitos	AC	Ordinaria Calificación	Extraordinaria Calificación
Ámbito lingüístico y social			
Ámbito científico-tecnológico			
Ámbito práctico			
Educación física			
Religión/Historia y cultura de las religiones			
Nivel de competencia curricular alcanzado por el alumno (Indíquese etapa y curso)			
Etapa:		Curso:	
Decisión sobre promoción			
Ordinaria	Fecha:	Extraordinaria	Fecha:
<input type="checkbox"/> Propuesta para cursar un programa de diversificación <input type="checkbox"/> Propuesta para cursar un P.C.P.I.		<input type="checkbox"/> Propuesta para cursar un programa de diversificación <input type="checkbox"/> Propuesta para cursar un P.C.P.I. <input type="checkbox"/> Propuesta para repetir curso en A.C.E.	
<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> [] a [] de [] de [] </div>			
V.º B.º El Director		El Tutor	
(Sello del centro)			
Fdo. []		Fdo. []	